



2686

10/05/2019 20:00



2019070129776

DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG



REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN PYS

N° 58

10 de Mayo de 2019



SANTIAGO, 10 MAY 2019

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°

CMF N° 2 6 8 6

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980; en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 452 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 25 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

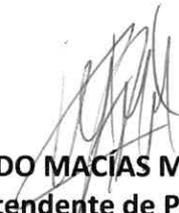
SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	N° Registro
SALAS PINCHEIRA CARLOS AUGUSTO	6.385.174 - 4	953

Autorízase el inicio de las actividades a la persona antes señalada a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones



DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



ECA/ROO



BGG/JCD